Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur
"2020– AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

USHUAIA, 03 JUN 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra T.C.P.-D.A. Nº 89/2020, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA INTERNA Nº 616/2020 LETRA: TCP-DA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 169/2020, se adjudicó la contratación del C.P. Marcos Daniel AAP, CUIT Nº 27-28008019-0, por el término de 3 (tres) meses con opción a prórroga, por la suma mensual de $ 63.000 (sesenta y tres mil pesos), totalizando la suma de $ 189.000 (ciento ochenta y nueve mil pesos).

Que el Contrato de Locación de Servicios suscripto, se encuentra registrado bajo el Convenio Marco Nº 148 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, rigiendo el mismo a partir del día 06/05/2020, por el plazo de 3 (tres) meses, pudiendo ser prorrogado por igual plazo e igual suma, por una única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previa conformidad del Secretario Contable.

Que el C.P. Marcos Daniel AAP, ha prestado servicios durante el período proporcional comprendido entre el 06/05/2020 al 31/05/2020, ambas fechas inclusive, dando cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios.

Que el contratado ha presentando para su cancelación la factura C Nº 00002-00000023, por la suma total de $ 52.500 (cincuenta y dos mil quinientos pesos), correspondiente al período proporcional comprendido entre el 06/05/2020 al 31/05/2020, ambas fechas inclusive, del respectivo contrato de locación de servicios.

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, se encuentran vigentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores Nº 54/2020.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de servicios prestados conforme el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Convenio Marco Nº 148 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por el período proporcional comprendido entre el 06/05/2020 al 31/05/2020, ambas fechas inclusive, por la suma total de $ 52.500 (cincuenta y dos mil quinientos pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la factura C Nº 00002-00000023, por la suma total de $ 52.500 (cincuenta y dos mil quinientos pesos), a favor del C.P. Marcos Daniel AAP, CUIT Nº 27-28008019-0, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 208- /2020.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia